

ACUERDO REGIONAL N°209-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02.08.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Presidente del Consejo Rafael Anderson Gonzales Ureta, señaló que mediante el Oficio Múltiple N°04-2024-MCLA/A se convocó a la II Sesión Extraordinaria 2024 de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de los Andes, que se desarrollará el día 08.08.2024 en la ciudad de Abancay - Apurímac. Por ello pide que se autorice la participación a la II Sesión Extraordinaria 2024 de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de los Andes, que se desarrollará el día 08.08.2024 en la ciudad de Abancay - Apurímac, a los siguientes Consejeros representantes de la Mancomunidad de los Andes: Rafael Anderson Gonzales Ureta. Yoni Ángel Balbín Peña, y Luis Demetrio Basaldúa Rodríguez. También se encargue al Ejecutivo y la Secretaría de Consejo, para realizar los trámites administrativos y viáticos pertinentes.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Consejo del Gobierno Regional de Junín, autoriza la participación a la II Sesión Extraordinaria 2024 de la Asamblea de la Mancomunidad Regional de los Andes, que se desarrollará el día 08.08.2024 en la ciudad de Abancay - Apurímac, a los siguientes Consejeros representantes de la Mancomunidad de los Andes:

- Rafael Anderson Gonzales Ureta.
- Yoni Ángel Balbín Peña.
- Luis Demetrio Basaldúa Rodríguez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a Ejecutivo y la Secretaría de Consejo, para realizar los trámites administrativos y viáticos pertinentes.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 02 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN